



**Universidad Nacional de Salta**  
 Facultad de Ciencias Económicas,  
 Jurídicas y Sociales  
 Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta  
 Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465  
 República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
 DE LA ASAMBLEA GENERAL  
 CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 30 SEP 2013

**RES. DECECO N° 832.13**

**Expte. N° 6588/13**

**VISTO:**

La Nota presentada por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General Administrativa Económica, T.U.A.P. Alma Patricia Ibarra Álvarez, por medio de la cual solicita la contratación de la Srta. María Cecilia Cardozo, D.N.I. N° 29.164.527, para la realización de tareas en la mencionada Dirección General de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Los inconvenientes que se producen por la falta de personal y las necesidades de mantener un servicio acorde con las exigencias de las actividades que cotidianamente se realizan.

Que la Srta. María Cecilia Cardozo ha venido realizando las tareas encomendadas en el citado Sector con eficiencia y dedicación.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
 JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** el Contrato de Locación suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y la **Srta. María Cecilia Cardozo, D.N.I. N° 29.164.527**, a partir del día **01/10/2013 al 30/09/2014**, en un todo de acuerdo con el Contrato de Locación que figura como ANEXO de la presente Resolución.

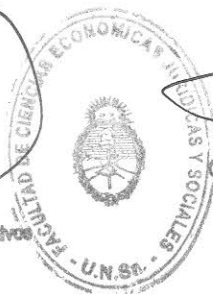
**ARTÍCULO 2°.- Imputar** la erogación que demande la aplicación del Artículo 1° de la presente Resolución, a gastos de funcionamiento de esta Unidad Académica para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 3°.- Hágase saber** a la interesada y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature of Diego Sidello]*

**Dr. DIEGO SIDELLO**  
 Secretario As. Institucional y Administrativo



*[Handwritten signature of Antonio Fernandez Fernandez]*

**Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ**  
 DECANO



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta

Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465

República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA ASAMBLEA GENERAL  
CONSTITUYENTE DE 1813"

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, representado en este acto por su Decano Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNÁNDEZ, D.N.I.: 18.020.866, en adelante denominado EL CONTRATANTE, constituyendo domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, POR UNA PARTE; y POR OTRA PARTE la Srta. MARIA CECILIA CARDOZO en lo sucesivo EL CONTRATADO, argentina, D.N.I.: 29.164.527, constituyendo domicilio en calle Onofre Bedbeder N° 556 del Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, acuerdan el presente Contrato de locación de servicios y en calidad de autónomo que se regirá por los términos que a continuación se estipulan.

**Primera: DISPOSICIONES GENERALES :** A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otra disposiciones que, tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE.
- "CONTRATANTE" significa la Universidad Nacional de Salta.
- "PARTE" significa parte contratante o consultor.
- "SERVICIOS" significa el trabajo descrito en la CLAUSULA Cuarta que EL CONTRATADO debe realizar conforme a este contrato para los fines del proyecto.
- "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea Gobierno, Contratante o Consultor.

**Segunda: RELACION ENTRE LAS PARTES:** Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre EL CONTRATADO y el CONTRATANTE existe una relación de empleador o de mandatario y de mandante.

**Tercera: LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS:** Los servicios se prestarán en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y sociales de la Universidad Nacional de Salta.

**Cuarta: OBJETO:** EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas de colaboración en la Dirección General Administrativa-Económica de esta Facultad y demás actividades que sean encomendadas por esta Dirección General. EL CONTRATADO se obliga y acepta cumplir con responsabilidad las tareas y funciones encomendadas y guardar estricta reserva de la labor realizada.

**Quinta: VIGENCIA Y DURACION:** El presente contrato entrará en vigencia a partir del día 01/10/2013 al 30/09/2014, con la siguiente carga horaria: Lunes a Viernes: 4 (cuatro) horas diarias, podrá ser prorrogado por un periodo a determinar previo acuerdo y/o autorización del decano.

**Sexta: HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO:** EL CONTRATADO cumplirá una carga horaria de (4 cuatro) horas en el horario 9:00 a 13:00 hrs. El monto de pago que deba efectuarse en virtud de este Contrato asciende a \$ 1.600 (Pesos Un mil seiscientos) mensuales, a pagar con gastos de funcionamiento de esta Unidad Académica y contra entrega del correspondiente recibo por parte del CONTRATADO.

**Séptima: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATADO pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo con el/los Estados Nacionales, o provinciales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, en especial en el Contratante. Esta declaración tendrá efecto de Declaración Jurada.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del contratante, podrá este rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del CONTRATADO, reservándose el Contratante el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

**Octava: APOORTE A CARGO de CONTRATADO:** Son responsabilidades únicas del CONTRATADO los aportes previsionales de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad de accidentes de trabajo de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento

Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO



**Universidad Nacional de Salta**

Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta

Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465

República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA ASAMBLEA GENERAL  
CONSTITUYENTE DE 1813"

///...

correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina. Se aplicará al CONTRATADO la retención que establezca el régimen legal de retenciones de impuestos vigentes. EL CONTRATADO no aceptará instrucción de autoridades o personas ajenas al CONTRATANTE en relación con la ejecución de sus tareas referidas a este contrato.

**Novena: CESION DEL CONTRATO:** A todos los efectos se entiende y así se acuerda que queda expresamente prohibida la cesión parcial o total del contrato, reservándose el Contratante todos los derechos de actuar ante la violación de la presente cláusula.

**Décima: RESCISION:** Cualquiera de las partes contratantes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso por escrito a la otra parte, operándose tal rescisión sin necesidad de intervención judicial. El contrato podrá ser rescindido sin derecho a indemnización alguna para EL CONTRATADO si ésta suspende, interrumpe o no cumple el trabajo por causas no imputables al Estado, salvo casos de fuerza mayor o fortuito, y con derecho para el CONTRATANTE de entablar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

**Décimo Primera: LEY APLICABLE:** La interpretación del presente contrato se hará en conformidad con las leyes de la República Argentina.

**Décimo Segunda: NOTIFICACION:** A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legal el constituido en el encabezamiento de presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito, o por telegrama o telex/cable y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.

**Décimo Tercera: SOLUCION DE CONTROVERSID Y JURISDICCION:** EL CONTRATADO Y EL CONTRATANTE harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato.

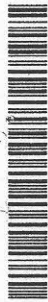
En caso que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismo, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a u solo efecto, en la Ciudad de Salta a los un días del mes de octubre de dos mil trece.

  
Candelo María Cecilia



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO



000Nº 0468557



IMPUESTO DE SELLOS  
Taión para el Contribuyente

F 940

PARTES INTERVINIENTES

Razón Social o Apellido y Nombre

CUIT / DOC.

CARDOZO MARIA CECILIA

UNSA

FECHA DEL ACTO

FECHA VTO. DEL ACTO

OBLIGACIÓN Nº

01-10-2013

945875

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR
IMPUESTO		115.20
RECARGO		0.00
FQJAS		0.75
INSCRIPCION		0.00
MULTA		0.00
TOTAL A PAGAR		115.95

SON PESOS:

Ciento Quince Con 95/100

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO

CHEQUE 24 hs.

CHEQUE 48 hs.

Nº CHEQUE:

CERTIF. Nº:

BANCO:

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 16-10-2013

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999



961538



**Universidad Nacional de Salta**

**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**

*"2013 año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"*

**ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

-----Entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, representando en este acto por su Decano Cr. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.020.866, en adelante denominado EL CONTRATANTE, constituyendo domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta, POR UNA PARTE; y la Srta. MARÍA CECILIA CARDOZO, en lo sucesivo EL CONTRATADO, Argentina, D.N.I. N° 29.164.527, constituyendo domicilio en calle Onofre Betbeder N° 556 del Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, POR OTRA PARTE, acuerdan modificar el Contrato de Locación de Servicios vigente, en los términos que a continuación se estipulan:-----

**Primera: ANTECEDENTES:** Las partes reconocen que se encuentra vigente y en ejecución el Contrato de Locación de Servicios celebrado a 01 día del mes de Octubre del corriente año, a fin de que el CONTRATADO cumpla servicios en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y del cual éste constituye un anexo debiendo entenderse como aplicables todas sus cláusulas a las adiciones aquí acordadas.- -----

**Segunda: HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO en virtud de la presente ADDENDA un adicional al monto estipulado en la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios respectivo, de \$ 300.- (Pesos Trescientos) mensuales que se adicionan al Contrato del 01 de Octubre de 2013, lo que hace un total mensual de \$ 1.900.- (Pesos Un Mil Novecientos), a pagar con gastos de funcionamiento de esta Unidad Académica y contra entrega del correspondiente recibo por parte del CONTRATADO.- -----

**Tercera: VIGENCIA Y DURACIÓN:** La presente ADDENDA entrará en vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013 y hasta el 30 de Setiembre de 2014, fecha estipulada en el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre las partes.- -----

En prueba de conformidad y previa lectura de los mismos, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Octubre de 2013.- -----

Cr. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
DECANO

DIRECCION GRAL. DE RENTAS	
IMPUESTO DE SELLOS	
CUANTE QUE SE DEBE Pagar	
LA SUMA DE \$ 21,60	
OPERACION N°	961538
FECHA DE PAGO	
FECHA Y FIRMA	28 OCT 2013